



# BOLETÍN

No. 45  
Fecha 30-diciembre-98  
Páginas 137

## CONTENIDO

	Página
Circular Reglamentaria Externa OM-81 de diciembre 30 de 1998. "Asunto 1: Procedimientos para las operaciones de expansión y contracción monetaria".....	1
Circular Reglamentaria Externa DSMAR-82 de diciembre 30 de 1998. "Asunto 1: Control de riesgo para las operaciones de expansión y contracción monetaria".....	58
Circular Reglamentaria Externa DSMAR-83 de diciembre 30 de 1998. "Asunto 2: Encaje de los establecimientos de crédito".....	77
Circular Reglamentaria Externa DSMAR-84 de diciembre 30 de 1998. "Asunto 3: Apoyos de liquidez del Banco de la República a los establecimientos de crédito".....	81

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992

Secretaría Junta Directiva - Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Santafé de Bogotá D.C. - Teléfonos: 283 83 87 - 282 27 96



MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

g) Bonos para la Seguridad: Se recibirán por su valor nominal, descontado al día de la operación a la tasa fijada por el Banco de la República para el descuento del título (TD). Los flujos de intereses equivalen al 80% del IPC para ingresos medios publicado por el DANE para el mes inmediatamente anterior. Se liquidará así:

Valor Título = [ Ingreso de i + ... + Ingreso de K o i / (TD / 100 + 1) ^ n n / 365 (TD / 100 + 1) ^ n n / 365 ]

PC  
Lluis



**MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO**

*Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998*

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

**ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA**

h) Títulos de Deuda Externa de la Nación : Se recibirán por el 95% de su valor de mercado de acuerdo con el promedio de las últimas cotizaciones (PLP) efectuadas por la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda o en su defecto en los sistemas de información internacional a los cuales esté suscrito el Banco de la República. A solicitud del interesado el Departamento de Fiduciaria y Valores del Banco suministrará dicha información.

Se liquidarán de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Valor Título} = \left[ \text{Valor Nominal USS} * \text{PLP} \right] + \text{Ic USS} * \text{TRM} * 0.95$$

PC  
Vltm

$$\text{Ic} = \text{Valor Nominal} * \text{I} * \frac{\text{d}}{\text{a}}$$



## MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

*Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998*

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

### **ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA**

i) Apoyos Transitorios de Liquidez para Encaje: Este apoyo se encuentra reglamentado en la Resolución Externa 25 de 1998 de la Junta Directiva del Banco de la República.

#### **6.3.2.1 TITULOS DE FOGAFIN**

Los títulos Fogafin se recibirán por el 100% de su valor de redención, incluidos los intereses, descontado al día de la operación a la tasa fijada por el Banco de la República para el descuento del título (Ti). Se liquidará así:

*Valor Título = Valor de redención incluidos intereses*

$$(Ti/100 + 1)^{n/360}$$

PC  
Lina



## MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

*Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998*

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINETER y FINAGRO.

### ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

#### 6.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OPERACIONES TRANSITORIAS

##### 6.4.1 OPERACIONES TRANSITORIAS DE MERCADO ABIERTO

El cumplimiento de este tipo de operaciones deberá efectuarse mediante la transferencia de los derechos que debe efectuar la respectiva entidad a la cuenta del Banco de la República en el DCV, DECEVAL, o EUROCLEAR, o mediante la entrega de los títulos físicos debidamente endosados en propiedad, en el Departamento de Fiduciaria y Valores en el caso de las compras. En el caso de las ventas, el cumplimiento queda sujeto a la disponibilidad de los recursos en la cuenta de depósito del Agente Colocador de OMAS en el Banco de la República. En ambos casos el cumplimiento se debe efectuar dentro de los plazos establecidos a continuación:

- Si se trata de títulos desmaterializados en el DCV o depositados en cualquier otro depósito de valores al cual se encuentre vinculado

PC  
VMM



## MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

*Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998*

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

### **ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA**

el Banco de la República, la operación se podrá efectuar hasta las 7:00 p.m. Así mismo con los recursos cuando se trate de ventas transitorias. De igual manera, si dentro de este plazo no sujeto a prórrogas no se han transferido los títulos (recursos) al Banco de la República, la operación se considerará no cumplida y se aplicarán los efectos del incumplimiento previstos en la Resolución Externa 24 de 1998 de la Junta Directiva del Banco de la República o aquellas que la sustituyan.

- Si se trata de títulos físicos, éstos deben ser entregados debidamente endosados al Banco de la República a más tardar a las 5:00 p.m.. Cumplido este término improrrogable, si no se han recibido los títulos, no se efectuará la operación, y se dará por incumplida, caso en el cual se aplicarán los efectos del incumplimiento previstos en la Resolución Externa 24 de 1998 de la Junta Directiva del Banco de la República o aquellas que la sustituyan.

Quando se trate de operaciones con Títulos de Deuda Externa de la Nación y en caso de que la oferta no sea aprobada, el Departamento de Fiduciaria y

PC  
mm



## MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

*Circular Reglamentaria Externa OM -81 de diciembre 30 de 1998*

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

### ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

Valores efectuará el trámite de transferencia de los derechos a la cuenta informada previamente por el oferente al siguiente día hábil de la fecha en que fue negada la operación.

#### 6.4.2. Reversión de Operaciones Transitorias

##### 6.4.2.1 Operaciones de reventa de los Títulos adquiridos transitoriamente

La operación se efectuará con cargo a la cuenta de depósito, el día del vencimiento de la operación convenida con pacto de reventa. El Banco de la República debitará las cuentas respectivas por el valor del capital más los intereses, para lo cual previamente se verificará la disponibilidad de los recursos en las cuentas. La no disponibilidad de los recursos a las 6:00 P.M. del día del vencimiento se considerará como incumplimiento del contrato respecto a la obligación de recompra de los títulos y dará lugar a los efectos

PC  
Vmm



## MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

*Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998*

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

### **ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA**

previstos en la Resolución Externa 24 de 1998 de la Junta Directiva del Banco de la República o aquellas que la sustituyan.

El mismo día del vencimiento, y simultáneamente con la operación de la cuenta de depósito, se efectuará el registro de la transferencia de derechos en el DCV, DECEVAL o EUROCLEAR y/o la entrega de los títulos debidamente endosados por el Banco de la República en el Departamento de Fiduciaria y Valores. Si una entidad incumple su obligación de pagar el capital y los intereses de la operación de reventa de los títulos, el Banco de la República puede disponer de los títulos que le hayan sido transferidos y en tal caso se abstendrá de registrar la transferencia de los derechos y/o de entregar los títulos sin perjuicio de la aplicación de las consecuencias del incumplimiento previsto en la Resolución Externa 24 de 1998 de la Junta Directiva del Banco de la República o aquellas que la sustituyan.

PC

Llu



## MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

*Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998*

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

### **ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA**

#### **6.4.2.2 Operaciones de recompra de los Títulos vendidos transitoriamente**

El día del vencimiento la entidad deberá efectuar la transferencia de derechos de los títulos comprados, en el DCV, DECEVAL o EUROCLEAR a la cuenta del Banco de la República. Una vez la entidad haya realizado tal operación, el Departamento de Fiduciaria y Valores abonará el valor del capital más los intereses a la cuenta de depósito de la entidad en el Banco de la República.

Si una entidad incumple su obligación de transferir los derechos sobre los títulos a las 6.00 de la tarde del día del vencimiento, el Banco de la República se abstendrá de abonar la cuenta de depósito de la entidad con los recursos y aplicará lo previsto en materia de consecuencias del incumplimiento previstos en la Resolución Externa 24 de 1998 de la Junta Directiva del Banco de la República o aquellas que la sustituyan.

PC  
LW



## MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

*Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998*

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

### **ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA**

#### **6.5 REPO INTRADIA**

El Banco de la República realizará compras transitorias de títulos a los Agentes Colocadores de OMAS que sean establecimientos de crédito con el propósito de facilitarles recursos líquidos para efectuar sus operaciones diarias con cargo a sus cuentas de depósito en el Banco.

Las operaciones repo intradía se regulan en el Manual del Departamento de Fiduciaria y Valores.

#### **7. OPERACIONES DE COMPRA Y/O VENTA DEFINITIVA DE TITULOS**

Se establecerán por parte del Banco de la República las características de los títulos que se encuentra dispuesto a transar en forma definitiva, de acuerdo con lo establecido en la Circular de Control de Riesgo.

PC  
Wm

## MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

*Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998*

Beneficiarios: Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

### ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

#### 7.1 Presentación de Ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas por los Agentes Colocadores de OMAS vía SEBRA, a través del sistema electrónico de transacción operante seleccionado o por FAX, según sea anunciado por el Banco de la República en su convocatoria.

#### 7.1.2 Negociación a través de sistemas electrónicos de transacción.

El día en el cual el Banco de la República informe su determinación de efectuar operaciones de expansión o contracción monetaria cotizará, la compra y/o venta de títulos a través del sistema electrónico de transacción operante seleccionado, el cual se anunciará periódicamente por el Banco de la República, ajustándose a sus condiciones y reglamentación. El cumplimiento de estas operaciones se efectuará por el SEBRA.

PC  
AM



## MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

*Circular Reglamentaria Externa OM -81 de diciembre 30 de 1998*

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

### ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

#### 7.1.3 Negociación a través del SEBRA

El Banco recibirá las respectivas ofertas por el SEBRA, en el horario establecido en la comunicación previa.

#### 7.1.4 Vía Fax:

Los Agentes Colocadores de OMAS podrán presentar las ofertas utilizando el formulario adjunto, Anexo No. 2, vía FAX al Banco de la República. Los números de los FAX a los cuales se deben enviar las ofertas son: 2 84 25 46, 2 84 0278, 2 84 18 45 y 3 34 41 87.

Cada agente podrá presentar varias ofertas. No obstante, ninguna entidad podrá presentar una o más ofertas, cuyo valor costo total supere la cuantía del cupo anunciado previamente por el Banco de

PC  
Wm



## MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

*Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998*

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

### **ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA**

la República. En el caso de que ello suceda, la (s) respectiva (s) oferta (s) será (n) anulada (s).

#### **7.1.5 Sistemas Alternos**

En caso de que el SEBRA o el sistema electrónico de negociación operante presenten fallas generalizadas o específicas, los Agentes Colocadores de OMAS podrán presentar sus ofertas vía fax o vía telefónica. En caso de que existan inconvenientes para la presentación de ofertas vía fax se podrá utilizar la vía telefónica. Al utilizar un sistema alternativo (fax o comunicación telefónica en el caso del sistema electrónico de negociación y del SEBRA, y comunicación telefónica en el caso del fax), el Agente Colocador de OMAS deberá justificar por escrito ante la Subgerencia Monetaria y de Reservas del Banco de la República los motivos que le impidieron utilizar los sistemas corrientes de presentación de ofertas.

PC  
Dm



## MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

*Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998*

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

### **ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA**

La falta de esta comunicación impedirá el uso del sistema alternativo para la siguiente operación de mercado abierto que realice el Banco de la República. Los sistemas alternos se deben utilizar sólo en casos de fuerza mayor. A continuación se encuentran las condiciones para la comunicación telefónica.

#### **7.1.5.1 Vía telefónica:**

Los Agentes Colocadores de OMAS podrán presentar ofertas mediante comunicación telefónica, por las personas previamente autorizadas ante el DSMAR, utilizando el respectivo código de identificación. Los números telefónicos a los cuales se pueden comunicar son: 2836681, 2823969, 3343271, 3430989, 3431131m 3430123 o al 3421111 ext. 0989, 1131 o 0123.

FC

*[Handwritten signature]*



## MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

*Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998*

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

### ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

#### 7.2. APROBACION Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

##### 7.2.1 Aprobación por subasta:

Habiéndose recibido ofertas por el mecanismo de recepción vigente para la colocación de un cupo limitado por el sistema de subasta, en el caso de compras definitivas de TES B de tasa fija, las ofertas recibidas por la Jefatura de Operaciones de Mercado, se ordenarán y aprobarán en estricto orden descendente de tasa de interés efectiva, hasta completar el monto determinado.

En el caso de ventas definitivas de TES B de tasa fija, las ofertas recibidas se ordenarán y aprobarán en estricto orden ascendente de tasa de interés efectiva, hasta completar el monto determinado.

FC  
mm



## MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

*Circular Reglamentaria Externa OM -81 de diciembre 30 de 1998.*

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

### **ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA**

En el caso de compras y/o ventas definitivas de TES B de tasa variable, las ofertas recibidas por la Jefatura de Operaciones de Mercado, se ordenarán y aprobarán, en orden ascendente o descendente de precio sucio ofertado, según sean compras o ventas, hasta completar el monto determinado.

No obstante lo anterior, el Banco de la República podrá aprobar parcialmente ofertas que, a su juicio, generen una concentración en la adjudicación de los recursos. En aquellos casos en los cuales el monto de dos o más solicitudes que se encuentren a una misma tasa efectiva supere el saldo del monto a colocar, éste se distribuirá en forma proporcional al valor de cada solicitud entre las entidades que acepten adjudicación parcial.

PC  
MM



## MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

*Circular Reglamentaria Externa OM -81 de diciembre 30 de 1998*

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

### **ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA**

#### **7.2.2 Comunicación de resultados:**

Los resultados serán comunicados por el SEBRA, Reuters, Internet y en grabaciones telefónicas dentro de la hora siguiente al cierre de la subasta.

La página de internet que contiene estos resultados es:  
[www.banrep.gov.co/ultimasmonetariascambiarias](http://www.banrep.gov.co/ultimasmonetariascambiarias)

Para obtener los resultados de las operaciones de compra y/o venta definitiva de títulos se debe llamar al 3421111 ext. 0557 o a los siguientes teléfonos directos en caso de que se requiera atención personalizada: 2836681, 2823969 o 3343271.

PC  
Mun



## MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

*Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998*

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

### *ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA*

#### 7.3. CONDICIONES PARA LA COMPRA Y/O VENTA DEFINITIVA NETA DE TITULOS

##### 7.3.1 CONDICIONES GENERALES

- a) En todas las operaciones de compra definitiva neta, el valor total de los títulos objeto de compra o venta al Banco de la República, liquidados de acuerdo con las instrucciones impartidas en esta Circular, deberá ser igual al valor de los recursos solicitados y aprobados.
- b) Por día de la operación se entenderá el día para el cual se pacte el cumplimiento de la operación.
- c) Aquellas entidades que se encuentran haciendo uso de los apoyos transitorios de liquidez del Banco de la República podrán presentar ofertas.

FE  
MM



## MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

*Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998*

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

### ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

#### 7.3.2 CONDICIONES PARA LA LIQUIDACION DE LAS COMPRAS DEFINITIVAS NETAS DE TITULOS

Las condiciones para la liquidación serán las mismas descritas para el respectivo título en el numeral 7.3.2 de la presente Circular, pero la tasa de descuento en el caso de los TES de tasa fija o el precio sucio en el caso de los TES de tasa variable, será el aprobado para la compra y/o venta definitiva por parte del Banco de la República y en todos los casos se aceptarán por el 100% de su valor descontado.

##### 7.3.2.1 Tes B de tasa fija

No obstante lo anterior, en el caso de las compras y/o ventas definitivas de TES B emitidos a tasa fija, la tasa de presentación de las

PC  
NW



## MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

*Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998*

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

### ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

ofertas se determinará a partir del precio sucio ofrecido, con base en las siguientes fórmulas:

$$PS = \sum_{n_i=1}^N \frac{(Tcup)}{(1 + Tcor)^{\frac{n_i}{365}}} + \frac{100}{(1 + Tcor)^{\frac{n_N}{365}}}$$

Dónde<sup>1</sup>:

---

$$^1 PS = [ Tcup / (1 + Tcor)^{ni/365} ] + [ Tcup / (1 + Tcor)^{ni/365} ] + [(1 + Tcup) / (1 + Tcor)^{ni/365} ]$$

Esta fórmula es válida para los TES con vencimiento a tres años; en el caso de los TES con vencimiento a un año se eliminarán las dos primeras partes de la fórmula y para los TES con vencimiento de dos años se eliminará la primera parte de la fórmula.

PC  
W



## MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

*Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998*

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

### *ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA*

**PS** = Precio Sucio. Es el factor con el cual se calcula el valor costo de la inversión, e incluye el valor de los intereses causados.

**Tcup** = Tasa cupón (o tasa de la emisión). Es la tasa efectiva anual del cupón de los títulos ofrecidos, expresado como porcentaje.

**Tcor** = Tasa de corte. Es la tasa efectiva única de aprobación de las ofertas expresada como porcentaje.

**ni** = Número de días transcurridos entre la fecha de cumplimiento de la venta al Banco de la República y la fecha en que ocurrirá el *i*-ésimo pago de intereses, calculados con una base de conteo 365/365, inclusive para años bisiestos.

**N** = Ultimo flujo de caja.

PC  
Mmm



## MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

*Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998*

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

### ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

El valor del giro para el cumplimiento será igual a:

$$CV = PS * VN$$

Dónde:

CV= Contravalor o valor a girar.

PS= Precio Sucio, expresado con tres decimales.

VN = Valor Nominal de la oferta.

PC  
Mm



### MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

*Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998*

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

#### ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

##### 7.3.2.2. Tes B de tasa variable:

En el caso de compras y/o ventas definitivas de TES B con tasa de interés indexada a la inflación, se realizará el cálculo del precio sucio ofrecido, con base en las siguientes fórmulas<sup>2</sup>:

$$PS = \sum_{n_{i=1}}^N \frac{(Tcup)}{(1 + Tpres)^{\frac{n_i}{365}}} + \frac{100}{(1 + Tpres)^{\frac{n_N}{365}}}$$

PC  
MM

<sup>2</sup> /  $PS = [ Tcup / (1 + Tpres)^{n_i/365} ] + [(1 + Tcup) / (1 + Tpres)^{n_N/365} ]$

Fórmula aplicable a TES con dos períodos de intereses. En el caso de TES con plazos superiores se repetirá el primer factor de la fórmula.



**MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO**

*Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998*

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

**ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA**

$$T_{cup} = \{ [(1 + IPC) * (1 + MRI) ] - 1 \} * 100$$

Donde:

IPC = Es la variación porcentual en los doce meses anteriores del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE para el mes anterior a la fecha de la operación.

MRI = Margen Real Inicial (o de emisión)

$$T_{pres} = \{ [(1 + IPC) * (1 + MRM) ] - 1 \} * 100$$

Donde:

PC  
Mmm



## MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

*Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998*

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

### ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

**Tpres:** Tasa de presentación. Es la tasa de presentación de la oferta expresada como porcentaje.

**MRM =** Margen Real Actual de Mercado

#### 7.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OPERACIONES DEFINITIVAS

Tratándose de compras y/o ventas definitivas de TES B emitidos a tasa fija o tasa variable, las ofertas que resulten aprobadas deben ser cumplidas irrevocablemente a los dos días hábiles inmediatamente siguientes a la realización de la subasta, en la ciudad de cumplimiento indicada en la oferta.

El cumplimiento de las compras y/o ventas aprobadas de los TES Clase B mencionados, será realizado automáticamente por el Departamento de

PC  
MM



## MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

*Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998*

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

### **ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA**

Fiduciaria y Valores a través del Sistema ATLAS II - DCV. Por tal razón, la operación queda condicionada, en el caso de las compras definitivas, a la existencia de los títulos ofertados en la cuenta del DCV de cada Agente, que éste haya definido e informado previamente vía fax al Departamento de Fiduciaria y Valores. En el caso de las ventas definitivas, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos en la cuenta de depósito del Agente Colocador de OMAS.

A partir de las 8:45 a. m. el sistema iniciará el proceso de cumplimiento automático, verificando la existencia de los títulos y sus respectivos cupones o los recursos según sea el caso, en la cuenta de posición propia de cada Agente Colocador de OMAS. Si no encuentra el saldo disponible, el sistema repicará periódicamente. Si a las 7:00 p.m., el sistema definitivamente no encuentra los títulos ofertados, con sus respectivos cupones o los recursos, por el valor aprobado, la oferta se considerará como incumplida, evento en el cual se aplicarán las sanciones previstas en la presente Circular Reglamentaria.

PC  
RW



## MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

*Circular Reglamentaria Externa OM -81 de diciembre 30 de 1998*

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

### **ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA**

El mismo día de cumplimiento de la operación, el Banco de la República, previa revisión de la operación, abonará el valor de los recursos en la cuenta de depósito del Agente Colocador de OMAs en el Banco, o transferirá los derechos de los títulos a la cuenta del DCV que cada agente haya definido e informado vía fax al Departamento de Fiduciaria y Valores.

#### **8. DEROGATORIAS**

- La presente circular deroga en su totalidad las siguientes circulares reglamentarias

UOM-77 de julio 8- de 1996, UOM-132 de diciembre 19 de 1996, UOM-16 de enero 28 de 1997 y UOM-65 de junio 20 de 1997.

FL  
Amu



**MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO**

**Circular Reglamentaria Externa OM - 81 de diciembre 30 de 1998**

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

**ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA**

- Y las siguientes Circulares Reglamentarias Externas:

UOM-45 de julio 6 de 1998, UOM-50 de julio 31 de 1998, UOM-51 de agosto 6 de 1998, UOM-55 de septiembre 14 de 1998, UOM-57 de octubre 6 de 1998, UOM-61 de octubre 22 de 1998, UOM-64 de octubre 29 de 1998, UOM-68 de noviembre 19 de 1998, UOM-69 de noviembre 19 de 1998, UOM-71 de noviembre 30 de 1998, UOM-76 de diciembre 10 de 1998 y UOM-78 de diciembre 22 de 1998.

La presente circular reglamentaria rige a partir del 1 de enero de 1999.

PC  
MW

ANEXO No. 1



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNAOM- 81 DE DICIEMBRE 30 DE 1998  
FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS DE  
COMPRA Y VENTA TRANSITORIA DE TITULOS AL BANCO DE LA REPUBLICA  
SUBASTA DE DE 1.999

CIUDAD	FECHA		OFERTA NUMERO
	ANO	MES DIA	

COMPRA AL BANCO DE LA REPUBLICA  VENTA AL BANCO DE LA REPUBLICA

INTERMEDIARIO: \_\_\_\_\_  
NIT 1/: \_\_\_\_\_ NOMBRE DE LA ENTIDAD: \_\_\_\_\_

CARACTERISTICAS DE LA(S) OFERTA(S)

PLAZO 1/	TASA 2/	VALOR	ACEPTA ADJUDICACION PARCIAL (SI O NO)	CIUDAD DE CUMPLIMIENTO
TOTAL				

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y TELEFONO DE LA PERSONA AUTORIZADA.

\_\_\_\_\_  
FIRMA PERSONA AUTORIZADA

EN CASO DE ACEPTACION DE ESTA(S) OFERTA(S) NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIRLA(S) IRREVOCABLEMENTE EN LOS TERMINOS Y FECHAS AQUÍ SEÑALADOS SUJETANDONOS ESTRICTAMENTE A LO DISPUESTO EN LA CIRCULAR REGLAMENTARIA Y LAS CARTAS CIRCULARES RESPECTIVAS, DE LAS CUALES DECLARAMOS TENER PLENO CONOCIMIENTO

- 1/ EN TODAS LAS OCASIONES EN QUE EL PLAZO CORRIENTE ARROJE VENCIMIENTO EN DIA NO LABORABLE, SE EXTENDERA HASTA EL SIGUIENTE DIA HABIL
- 2/ TASA EFECTIVA ANUAL CON DOS DECIMALES

PC  
mm

ANEXO No. 2



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA OM- 81 DE DICIEMBRE 30 DE 1998  
FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS DE  
COMPRA Y VENTA DEFINITIVA DE TITULOS AL BANCO DE LA REPUBLICA  
SUBASTA DE DE 1.999

CIUDAD	FECHA		
	ANO	MES	DIA

OFERTA NUMERO
---------------

COMPRA AL BANCO DE LA REPUBLICA

VENTA AL BANCO DE LA REPUBLICA

INTERMEDIARIO:

NIT 1/: \_\_\_\_\_ NOMBRE DE LA ENTIDAD: \_\_\_\_\_

TITULOS \*

FECHA DE EMISION NEGOCIACION PRIMARIA TITULOS COMPLETOS 2/	FECHA DE VENCIMIENTO DEL TITULO	VALOR NOMINAL	PRECIO SUCIO DE COMPRA AL BANCO REPUBLICA 3/	PRECIO SUCIO DE VENTA AL BANCO REPUBLICA 3/	ACEPTA ADJUDICACION PARCIAL (SI O NO)	CIUDAD DE CUMPLIMIENTO

NOMBRE Y TELEFONO DE LA PERSONA AUTORIZADA. \_\_\_\_\_

FIRMA PERSONA AUTORIZADA \_\_\_\_\_

EN CASO DE ACEPTACION DE ESTA(S) OFERTA(S) NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIRLA(S) IRREVOCABLEMENTE EN LOS TERMINOS Y FECHAS AQUÍ SEÑALADOS SUJETANDONOS ESTRICTAMENTE A LO DISPUESTO EN LA CIRCULAR REGLAMENTARIA Y LAS CARTAS CIRCULARES RESPECTIVAS, DE LAS CUALES DECLARAMOS TENER PLENO CONOCIMIENTO.

- 1/ INCLUIR DIGITO DE CHEQUEO DEL NIT.
- 2/ UNICAMENTE SE ACEPTARAN BONOS QUE CONTENGAN TANTO EL PRINCIPAL COMO LOS CUPONES VIGENTES A LA FECHA DE CUMPLIMIENTO PARA CADA UNA DE LAS OFERTAS.
- 3/ PRECIO SUCIO A TRES DECIMALES.
- 4/ CORRESPONDE AL CODIGO CON EL CUAL SE IDENTIFICAN TANTO LOS PRINCIPALES COMO LOS CUPONES EN EL DCV.
- 5/ SOLO SE ACEPTARAN OFERTAS PARA AQUELLOS TITULOS REGISTRADOS CUYOS CÓDIGOS DCV COINCIDAN CON LO ANUNCIADO EN LA CONVOCATORIA DEL BANCO
- 6/ LA TABLA DE LAS EMISIONES ADMITIDAS POR EL BANCO DE LA REPUBLICA PARA SUS OPERACIONES DEFINITIVAS SE PUBLICARA MEDIANTE CARTA CIRCULAR JUNTO CON LOS CÓDIGOS DCV CORRESPONDIENTES.

PC  
M